

**UTILIZACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LOS PERIODISTAS DE SU NÚMERO DE REGISTRO PROFESIONAL**

El **Registro Profesional de Periodistas** (RPP, antiguo ROP) es el listado oficial de los periodistas registrados en España, desde su creación en 1967. **Cada titular dispone de un número de registro** y ello implica la posesión del carnet expedido por una organización profesional. **Paralelamente, avala implícitamente la vía de acceso a la profesión que actualmente, en el caso de la FAPE, es exclusivamente la titulación universitaria**.

Los archivos de la Biblioteca Nacional disponen de tres ejemplares originales del RPP. La FAPE, como organización mayoritaria y representativa del sector, actúa como entidad custodia del RPP. Cada periodista adscrito a la FAPE y por ende a cualquiera de sus asociaciones de pleno derecho o vinculadas, o los colegios con convenio con FAPE, dispone de un número del RPP, como contempla el carnet en su cara anversa.

La APSC entiende que éste no es un dato exclusivamente administrativo si no que, por el contrario**, es identificador del profesional ante la sociedad y su público, previene el intrusismo y se homologa a la doctrina seguida de las profesiones regladas**.

Ante ello, y en vista de las numerosas crisis del sector y la avalancha de todo tipo de personas que se proponen, disponen y **firman fraudulentamente** como periodistas, la APSC recomienda a los profesionales con carnet oficial de periodista a:

**\*La utilización de su número de registro en todo tipo de géneros periodísticos que vayan firmados por su autor. Asimismo, se anima a los periodistas a la MEMORIZACIÓN de su número de registro profesional para cuantos trámites oficiales, tarjetas identificativas, créditos, firmas colectivas, etc… lleven a cabo.**

**Como sugerencia complementaria, y por evidencia, se propone tras la firma de su autor, la palabra PERIODISTA y su número del RPP.**

 Santiago de Compostela, 16 de septiembre de 2021.